

Integración del alumnado al servicio educativo

El Director de la institución pública o particular con autorización, deberá inscribir o reinscribir a los educandos que presenten el documento académico del último grado cursado, ubicándolo de inmediato conforme al grado que indique el documento presentado, teniendo por acreditados los grados anteriores (ubicarlos favorablemente y de manera inmediata). NECE 1.24

Facilitar la inscripción y la reinscripción:

El Director de la institución educativa pública o particular autorizada, deberá inscribir o reinscribir de forma inmediata a los educandos a la educación preescolar, primaria y secundaria, y en su caso solicitará al Área de Control Escolar que proporcione el apoyo que requiera. NECE 3.8

¿Qué es el Documento de Transferencia del Estudiante Migrante Binacional México-EUA? (Document Transfer)



El documento reúne los requisitos técnico-pedagógicos necesarios para que el estudiante sea fácilmente aceptado por las autoridades académico-administrativas de los dos países.

Está diseñado en ambos idiomas, para mayor aceptación e interpretación.

Es equivalente a la boleta de evaluación que se utiliza en el sistema educativo mexicano.

Se expide en el plantel educativo, a solicitud del padre de familia o del alumno.

Se encuentra disponible en todos los Consulados de México en la Unión Americana y en las áreas de Control Escolar de las Secretarías de Educación de la República Mexicana.



Llama a PROBEMJAL, si tienes dudas o dificultades:

Teléfonos: 33 38 19 27 18 o 33 38 19 27 00 (conmutador) Ext. 25384 y 22644

Escríbenos: probem.sej@jalisco.gob.mx

Visítanos: Av. Prolongación Alcalde 1351, Edificio B "Torre de Educación, Piso 7, Col. Miraflores, C.P 44 280 en Guadalajara, Jal. México.

“Trabajando por una educación sin fronteras”

“Working for an education without borders”

Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Jalisco

Subsecretaría de Educación Básica del Estado de Jalisco

Programa Binacional de Educación Migrante México-Estados Unidos, en el Estado de Jalisco, (PROBEMJAL)



Autoridad Educativa

¿Cómo facilitar la continuidad de los estudios del Estudiante Binacional o Transnacional?

En los niveles de Educación Básica

Brindar Educación, es una obligación constitucional (Art. 3o.) que se cumple cuando se facilita el ingreso a los centros educativos públicos o particulares, bien sean de educación preescolar, primaria o secundaria.



Disposiciones generales: de las Normas Específicas de Control Escolar Relativas a la Inscripción, Reinscripción Acreditación, Promoción, Regularización y Certificación de la SEP 29 de abril de 2019, (NECE)

1.2 ámbito de aplicación: Todas las instituciones educativas públicas y particulares con autorización.

1.9 Responsabilidad de las autoridades educativas y escolares. Las autoridades educativas escolares en términos de la Ley necesarias que se requieran y tomarán las decisiones pertinentes para garantizar el acceso, permanencia y traslado de los alumnos de educación básica basado en la equidad y justicia.

1.22 Revalidación de estudios. Los estudios realizados en el extranjero con validez oficial en el país de origen, *que correspondan al nivel completo de educación primaria o secundaria*, deberán obtener validez oficial mediante la Resolución de Revalidación de Estudios. **(No requiere Apostille, ni Legalización y en su caso será necesaria una Traducción Simple).**

1.23 Educandos provenientes del extranjero.

El Director de institución educativa pública o particular con autorización, deberá solicitar a las madres, padres de familia o tutores, los documentos académicos, para ubicarlo mediante la consulta de las tablas de Correspondencia de Educación Primaria y Secundaria en México, que permiten ver la equivalencia del grado de estudios realizado en el extranjero con los del Sistema Educativo Mexicano.
<https://pdf4pro.com/cdn/tablas-de-correspondencia-de-educaci-211-n-primaria-42ca73.pdf>



Según las NECE, para efectuar el proceso de inscripción se requiere:

1.- Solicitud de Inscripción o Reinscripción, firmada por la madre o padre de familia o por el tutor.

2.- Acta de Nacimiento o Documento.

Equivalente: (Carta de Naturalización; Acta de Adopción; Acta de Reconocimiento; Pasaporte, Certificación Consular, Documento Migratorio, Cédula de Identidad Personal y/o Certificado de Nacionalidad).

3.- Report Card (Boleta de calificaciones) del último grado cursado (concluido o sin concluir) o Documento de Transferencia.

4.- La clave Única de Registro de Población (CURP)

5.- Cartilla de Vacunación (solo Educación Preescolar).

Para tomar en cuenta

Se deberán establecer acciones decididas para garantizar el derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes. NECE 29-04-19

¡La falta de la documentación mencionada, no será obstáculo para el ingreso o reingreso de los niños a los Servicios Educativos antes Señalados!



Autoridad Educativa ¿qué debes hacer, para inscribir y ubicar al alumno migrante o transnacional?

1.- Si hay lugar disponible, inscribirlo de inmediato conforme al Report Card (boleta de calificaciones) del último grado cursado, teniendo por acreditados los grados anteriores. (Disposición General 1.24 NECE). Respetando la secuencia académica y evitando prolongar u obstaculizar la continuidad de sus estudios.

En caso de no presentar documentos académicos:

1.- Primaria: Como Director, aplicar examen para ubicar al alumno en el grado que le corresponda de acuerdo a edad y conocimientos.

2.- Secundaria: Como Director contacta con el área de Control Escolar de la DRSE y de la S.E., quienes en coordinación con el área pedagógica del nivel aplicarán un Examen Global de Grado con contenidos de carácter universal como: Biología, Matemáticas, Física, Química, Geografía e Historia del Mundo, para determinar el grado a cursar, atendiendo a las características del idioma y origen del alumno.
3.76 C NECE

